



Salta, 02 SEP 2025

Expte. N° 6217/21

RES. CD-ECO N° 393-25

VISTO: Las Notas de fs. 171 y 178 /183 de las presentes actuaciones, por medio de las cuales se eleva propuesta de los Docentes que intervendrán en el dictado de las Asignaturas del segundo cuatrimestre de la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria (Tercera Cohorte), que se dicta en esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 176//20 se aprueba el dictado de la mencionada Carrera

Que la Resolución CS N° 350/09 establece que la Facultad podrá designar al docente por el periodo que considere conveniente, de acuerdo a las previsiones presupuestarias, debiendo el docente cumplir sus tareas a partir de ese lapso por extensión de funciones.

Que la Resolución CD-ECO N° 294/14 solicita al Consejo Superior modificar el ítem 12 de la Res. CS N° 240/07 fijando "12. FINANCIACIÓN-Fondos correspondientes al Presupuesto Vigente y Remanentes de Ejercicios anteriores del Ítem "Tecnicatura PAU"

Que en el Art. 3° del mismo instrumento, último párrafo dice. "Tales designaciones se efectuarán en razón de un (1) cargo por cada categoría y por cada asignatura que se dicte, desde la fecha de toma de posesión y por el término de cuatro (4) meses.

Que la Res. CS N° 580/14 exceptúa en general y en el marco del Régimen de Incompatibilidad, a los docentes que se designen para atender las asignaturas de la Tecnicatura mencionada, por el término establecido en Resolución CD-ECO N° 294/14.

Que debido al inicio de las clases de la tercera cohorte de la Tecnicatura y para asegurar el dictado de clases y demás actividades académicas propias de la Carrera, se requiere que asignaturas a dictarse cuenten con el plantel mínimo de docentes de las áreas específicas de en Facultad.

Que la Lic. Andrea Florencia CEJAS, debe cumplimentar los tramites ingreso a esta Universidad, por lo que su designación, deberá establecerse desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones.

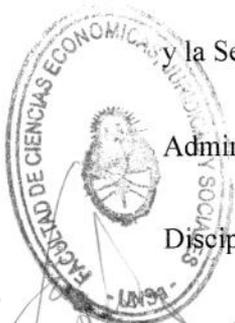
Que a fs. 184 de autos obra informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos y la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que han tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección General Administrativo Económica a fs. 186/ 193.

Que a fs.197 obra Despacho N° 343/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

...///





///...

RES. CD-ECO N° 393-25

Expte. N° 6217/21

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 11/25 de fecha 26/08/2025.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar temporariamente a la Lic. Andrea Florencia CEJAS, DNI N° 36.804.062 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos-Dedicación Simple del Taller EEI SUDOCU de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria (Tercera Cohorte) que se dicta en esta Unidad Académica, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de 4 (cuatro) meses.

ARTÍCULO 2°.- Tener por designados temporariamente a los docentes que a continuación se detallan, en las Asignaturas, Cargos y Dedicaciones que se consignan, para desempeñarse en la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria (Tercera Cohorte) que se dicta en esta Unidad Académica, desde el 18 de agosto de 2025 y por el término de 4 (cuatro) meses:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cargo y Dedicación	Asignatura
Javier GUERRA	24.354.993	Profesor Adjunto -Dedicación Simple	TALLER EEI SUDOCU
Dionicio CORRILLO	16.753.476	Profesor Adjunto -Dedicación Simple	TALLER SIU DIAGUITA
Ariel Teodoro HERRERA	30.042.966	Jefe de Trabajos Prácticos-Dedicación Simple	
Mónica SEGURA	16.150.872	Profesor Adjunto -Dedicación Simple	TALLER OPTATIVO PLANIFICACION ESTRATEGICA
Silvina Soledad BARRIOS	29.337.542	Jefe de Trabajos Prácticos-Dedicación Simple	SEMINARIO TALLER FINAL INTEGRADOR
María Rosa PANZA	11.944.227	Profesor Adjunto -Dedicación Simple	
Marcela Fernanda BERNASKI	24.875.018	Jefe de Trabajos Prácticos-Dedicación Simple	

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina ~~afin~~ de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///





///...

RES. CD-ECO N° 393 - 25

Expte. N° 6217/21

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los profesionales designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTICULO 5°.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTICULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTICULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 “LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL” que dispone: “Encajarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.”;*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que, si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10

...///





///...

RES. CD-ECO N° 393 - 25

Expte. N° 6217/21

ARTICULO 9°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección General de Personal).

ARTICULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTICULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente al Inciso 1 – Gastos en Personal de la partida específica "Tecnatura NoDocente" según Res CS N° 287/25.

ARTICULO 12°.- Hágase saber a los interesados, a la Coordinadora de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y en Gestión Universitaria (Tercera Cohorte), a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A/M.S.S.



CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.




Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.